

Reglamento Argentino de Karting 2007

Indice

Capítulo 1: Nomenclatura y definiciones generales.

Capítulo 2: Prescripciones generales aplicables a todos los Campeonatos de la República Argentina.

Capítulo 1

El presente Reglamento Argentino de Karting entra en vigencia el día 1° de marzo de 2007 hasta el 31/12/07 y reemplaza a todo otro Reglamento Argentino de Karting emitido con anterioridad; toda modificación al mismo será comunicada mediante anexos oficiales de CNK.

Nomenclatura y Definiciones Generales

La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Argentino, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general.

FIA: Federación Internacional del Automóvil.

ADN: Autoridad Deportiva Nacional, representada por un Automóvil Club Nacional o Federación reconocida por la FIA como único titular del poder deportivo en un país.

ACA: Automóvil Club Argentino. Reconocido por la FIA como único titular del poder deportivo en la República Argentina.

CDA: Comisión Deportiva Automovilística del ACA.

CNK: Comisión Nacional de Karting del ACA.

CIK: Comisión Internacional de Karting, miembro de la FIA.

FRAD: Federación Regional de Automovilismo Deportivo afiliada a de la CDA -ACA.

CDI: Código deportivo Internacional.

RIK: Reglamento Internacional de Karting.

RDA: Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina.

RAK: Reglamento Argentino de Karting.

RC: Reglamento de Campeonato.

RPP: Reglamento Particular de la Prueba.

CD: Comisario Deportivo.

CT: Comisario Técnico.

DP: Director de la Prueba.

Kart

El Kart es un vehículo terrestre con o sin carrocería con 4 ruedas que no están alineadas y en constante contacto con el suelo, dos de ellas controlan la dirección y las otras dos transmiten la potencia.

Sus principales partes son el chasis, el motor y los neumáticos.

Clase o Categoría

Grupo de vehículos con características similares (cilindrada, tipo de motor u otra)

Comité de organización

Un grupo de por lo menos tres personas reconocidas por la CNK-CDA como capaces de organizar un evento y aplicar el reglamento particular de la Prueba (RPP).

Competencia, Evento o Manifestación deportiva

Cualquier carrera o intento individual de récord o endurance o regularidad donde un Kart compite.

Las competencias pueden ser Nacionales, Regionales o Zonales.

Competencia Nacional

Una competencia es nacional cuando es exclusivamente accesible a Pilotos y a titulares de una licencia otorgada por la CNK.

Una competencia nacional debe estar obligatoriamente inscripta en el Calendario nacional de la CDA-ACA.

Competencia Regional

Una competencia es regional cuando es exclusivamente accesible a pilotos licenciados por las Federaciones que participan y la organizan.

Las competencias y campeonatos regionales deberán ser presentados ante la CNK.

Competencia Zonal

Una competencia es zonal cuando es exclusivamente accesible a Pilotos y a Concurrentes de la misma zona o región, es decir titulares de una licencia zonal del ACA otorgada por la FRAD de la región en donde se organiza dicha competencia.

Una competencia y un campeonato zonal deben estar obligatoriamente inscriptos en el Calendario Zonal de la FRAD, con comunicación a la CNK como MINIMO 2 meses antes del comienzo de los mismos.

Competencia Reservada

Una competencia es reservada cuando es accesible a Pilotos y a Concurrentes que satisfagan condiciones particulares no previstas en las definiciones precedentes.

Competencia Prohibida

Toda competición proyectada que no sea organizada en conformidad con las disposiciones del RDA será prohibida por la ADN.

Si tal competición se encuentra comprendida en un "Meeting" para el cual se ha expedido un permiso, el permiso será nulo y no valido.

Las prescripciones del Art. 58 del Capitulo III Competiciones - Generalidades del RDA son aplicables a cada licenciado que tome parte en tales competencias.

Duración de manifestaciones deportivas y pruebas

Se inicia una manifestación deportiva en el momento en que comienza la primera prueba y finaliza cuando se ha concluido la última prueba.

Se considera que una prueba debe comenzar a la hora prevista por el RPP para la apertura de las verificaciones administrativas y/o técnicas, y comprenderá todos los ensayos y la competencia en sí misma.

Piloto

Persona que conduce un kart en una competencia de cualquier tipo, obligatoriamente en posesión de una licencia de piloto otorgada por la CNK o una FRAD.

Concurrente

Toda persona física inscrita en una competencia y obligatoriamente en posesión de la licencia de concurrente, otorgada por la CNK o una FRAD, esta deberá ser una persona mayor de 21 años.

Si el Piloto inscribe su kart debe tener un Concurrente por lo que también deberá poseer su correspondiente licencia.

Carrera

Competencia en la cual la velocidad constituye el factor determinante para la clasificación.

Inscripción

Una inscripción es un contrato entre el concurrente y el organizador.

El mismo obliga al concurrente a tomar parte en la competencia para la cual se ha inscripto, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente constatados en forma escrita por el titular presentados ante las autoridades de la competencia.

Licencia

Certificado de registro otorgado por la CNK del ACA o por una FRAD autorizada, Piloto y Concurrente, que deseen participar en cualquier competencia o tentativa de récord reguladas por el presente RAK, y/o disposiciones vigentes.

El portador de una Licencia debe conocer este reglamento estar en un todo de acuerdo con sus disposiciones y cumplirlas. Nadie puede participar en un evento deportivo si no posee una licencia.

Licencia Provisoria

La CNK y/o las FRAD afiliadas, tendrán el derecho de otorgar una licencia con carácter "Provisoria" para un número determinado de competencias.

El Piloto así licenciado será observado en su comportamiento y resultados, a efectos de evaluar el otorgamiento definitivo de su licencia o el rechazo de la misma.

Logo

Insignia oficial de la CNK del ACA cuyos diseños figuran en el art. N° 2.31 del presente Reglamento y cuya utilización debe ser expresamente concedida por la CNK del ACA.

Marcas

Nombre dado por el constructor y por el cual se comprende uno o varios modelos, tipos, versiones de un determinado producto. (Por ejemplo: Constructor TAL - KO: marca TKM, modelo S 89 TT o TAL - KO: marca Arrow, modelo KE5).

Parque Cerrado

Predio cerrado al cual se dirigen los karts al finalizar una Prueba de Clasificación, Serie o Final.

Al fin de la prueba, el recorrido entre la línea de llegada y la entrada al Parque Cerrado está bajo el régimen de Parque Cerrado.

El Parque Cerrado está prohibido a toda persona, excepto a las Autoridades del ente fiscalizador de la competencia.

En el Parque Cerrado no se pueden efectuar reparaciones.

Reglamento Particular

Documento oficial obligatorio elaborado por el Organizador de una competencia reglamentado los detalles de la misma.

Director de la Prueba

El Director de la Prueba puede ser al mismo tiempo Secretario del Evento y puede hacerse ayudar por adjuntos.

En un Campeonato que comprenda varias competencias puede haber en cada una de ellas, un Director de la Prueba distinto.

El Director de la Prueba es el responsable de conducir el Evento al programa oficial.

En particular deberá:

- Asegurarse de que todos los Oficiales estén en sus puestos y prevenir a los Comisarios Deportivos de la ausencia de alguno de ellos.
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todas las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todos los elementos para su desempeño.
- Vigilar a los concursantes y a sus karts e impedir a todo concursante y Piloto excluido, suspendido o descalificado tomar parte en las competencias para las cuales no está habilitado.
- Asegurarse de que cada kart lleve el número que le corresponde.
- Presentar a los C.D. toda la proposición relativa a cambios en el Organigrama, Faltas, Infracciones o reclamaciones de un concursante.
- Recibir las reclamaciones y transmitir las sin retraso a los C.D. que decidirán la solución a dar.
- Controlar los Procedimientos de largada.
- Informar a los competidores las distintas sanciones y señalizaciones.

Capítulo 2

Prescripciones generales aplicables a todos los Campeonatos de Karting de la República Argentina.

1) Definiciones

A) El Automovil Club Argentino delega el Poder Deportivo a la CNK, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Federación Internacional del Automovil.

B) La Comisión Nacional de Karting, es parte Dependiente de la Comisión Deportiva Automovilística del Automovil Club Argentino, regida por los estatutos del ACA, el Reglamento Deportivo Automovilístico, el Reglamento Argentino de Karting.

2) Disposiciones Generales:

2.1 Aplicación de las disposiciones generales

Todos los RPP de pruebas del calendario de la CNK deberán estar de acuerdo con las cláusulas del RDA y sus anexos, así como también del RAK y sus anexos, y las modificaciones aprobadas y publicadas por la CNK.

2.2 De los eventos

Todos los eventos nacionales deben estar inscriptos en el Calendario Nacional.

Las FRAD deberán entregar a la CNK, para su evaluación sus calendarios zonales, una vez recibido el Calendario Nacional.

2.3 Los karts

Solamente Karts que cumplan con los Reglamentos Técnicos de la CNK del ACA, o con los reglamentos zonales enviados a su correspondiente FRAD, podrán tomar parte en las competencias.

2.4 Inscripción de los eventos

Sólo la CNK tiene derecho a acordar la organización de una prueba nacional.

Sólo las pruebas designadas por la CNK tienen derecho a la denominación "**Nacional**", "**Argentino**" o "**Internacional**".

Todos los eventos deberán transitar por circuitos inspeccionados por la CNK.

Los eventos deberán cumplir con todas las disposiciones del RDA y sus anexos, y del RAK y sus anexos, para ser inscripto en el Calendario de la CNK.

Una FRAD puede delegar la organización de una fecha a un Club, pero seguirá siendo responsable, del cumplimiento de los reglamentos técnicos y deportivos y de la fiscalización.

Las FRAD se comprometen a adoptar y desarrollar en sus zonas las clases de categorías nacionales fijadas por la CNK bajo la misma Reglamentación Técnica y Deportiva.

Toda candidatura para la organización de competencias nacionales deberá solicitarse ante la CNK aportando toda la documentación exigible por reglamentaciones vigentes.

Cualquier disputa en relación al Calendario Nacional, deberá ser comunicada a la CNK.

Las FRAD podrán establecer categorías llamadas "Club", sometidas a una reglamentación particular derivada de criterios técnicos y económicos propios de la región.

Desde quince días antes del comienzo de un evento del Campeonato Argentino de Karting (Desde el comienzo de la Verificación Administrativa) , queda prohibida la realización de competencias zonales de toda categoría de karting.

2.5 Prueba suspendida , postergada ó aplazada

Conforme a lo expresado por el Art. 60 del CDI, una Prueba o Evento, pueden ser suspendidos parcial o totalmente y a su vez en forma transitoria o definitiva. Tal decisión deberá haber sido tomada por el o los Comisarios Deportivos por razones de fuerza mayor o de seguridad (Ver Art. 141 CDI).

Cuando se disponga la suspensión de un Evento y aún reste por realizar alguna prueba, la prueba en cuestión podrá ser postergada para realizarla dentro de los siguientes siete días y las inscripciones tendrán total validez para la continuación del mismo.

Sin embargo los Concurrentes podrán retirar sus inscripciones por razones particulares, pero no se admitirán cambios de los Pilotos inscriptos, ni reemplazos de ningún tipo.

Si antes de la decisión de postergar ó suspender el Evento , se completaron la totalidad de las pruebas de clasificación , Pruebas Complementarias ó Series Clasificadoras , en las cuales tuvieron la posibilidad de tomar parte de todos los participantes regularmente inscriptos, a estos se les adjudicará el puntaje obtenido, si correspondiera. Aún si el Evento fuera posteriormente cancelado.

Si la decisión de postergar o suspender el Evento, fue decidida cuando aún no se hubieran llevado a cabo las pruebas de clasificación, lo realizado hasta ese momento no será tenido en cuenta y el Organizador podrá reabrir el registro de inscripciones, para la nueva fecha que el ente fiscalizador disponga.

2.6 Puntuación en Pruebas suspendidas

Cuando una Prueba Final, integrante del campeonato debe ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 1) Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% del recorrido o duración no otorgará puntos.
- 2) Si ha sido entre el 30% y el 75% otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.
- 3) Si la suspensión se produce luego del 75% o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

2.7 Pilotos participantes

Para participar en una Competencia Nacional, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica y una Licencia Deportiva reconocida por la CNK del ACA válida para el año en curso, otorgada por la misma entidad.

Las Licencias deberán llevar la foto de su titular.

Cada piloto participará bajo la responsabilidad de un concurrente.

No se podrá otorgar una licencia a un menor de edad o a una persona sin toda su capacidad legal (en esos casos será obligatorio la presentación de una autorización debidamente legalizada ante Escribano Público otorgada por quienes ejerzan la patria potestad del mismo donde explícitamente se hacen cargo de la responsabilidad civil).

La licencia de Concurrente no podrá ser otorgada a un menor de edad.

Un piloto, mayor de edad podrá obtener también licencia de concurrente.

2.8 Edades:

Se establecen cinco categorías de acuerdo a la edad de los pilotos.

Categoría Promocional:

Para pilotos de **7 (siete)** años como mínimo cumplidos durante el año calendario del Campeonato y **9 (nueve)** como máximo al inicio del año calendario del Campeonato.

Pre - Junior:

Para pilotos de **10 (diez)** años cumplidos durante el calendario del Campeonato y un máximo de **12 (Doce)** años al inicio del año calendario del Campeonato.

Sudam Junior:

Para pilotos de **13 (trece)** años como mínimo cumplidos durante el año calendario del Campeonato y un máximo de **14 (catorce)** al inicio del año calendario del Campeonato.

Intercontinental -C Sudam:

Para pilotos de **14 (catorce)** años como mínimo cumplidos durante el año calendario del Campeonato presentando antecedentes en la Categoría Junior (Haber estado ubicado entre los seis primeros puestos en mínimo tres competencias finales) y de no tenerlos deberán tener **15 (quince)** años como mínimo cumplidos durante el año calendario del Campeonato.

Todo Piloto que compita en una Categoría podrá ascender de categoría pero NO PODRA retornar a la misma y mucho menos descender.

2.9 De los inscriptos

En un evento, la inscripción la deben realizar y firmar Piloto y Concurrente.

2.10 Condiciones Generales

A) El concurrente que está inscripto en una competencia es responsable de la conducta del piloto, sus mecánicos y acompañantes, y deberá observar y hacer observar todos los requerimientos de los reglamentos deportivos y técnicos, así como también lo especificado en el RDA, dicho concurrente deberá permanecer dentro del Kartódromo donde se disputa el Evento en cuestión desde la hora que indique el RPP de comienzo hasta la finalización de Verificación Técnica.

Si un Piloto se ve involucrado en un incidente, el mismo junto con su Concurrente no podrán retirarse del Kartódromo sin la autorización del Comisario Deportivo.

Si el concurrente no puede concurrir en persona al evento, debe nombrar por escrito quien lo reemplaza.

La persona que se halla a cargo de un Kart inscripto en cualquier momento de un evento, es responsable conjuntamente con el concurrente de dicho kart y de todos los individuos del equipo.

B) El Concurrente deberá asegurarse que su kart cumpla con todos los requisitos técnicos y de seguridad durante todas las practicas y la carrera.

C) Todas las personas que de alguna manera permanezcan en la pista, Areas de Servicios, o Paddock, deberán exhibir la credencial que los habilite para ello.

2.12 Verificación administrativa y verificación técnica.

A) El Piloto y el Concurrente inscriptos deberán presentarse a la verificación administrativa, deberán estar acompañados de toda la documentación correspondiente.

B) Solamente con un permiso especial otorgado por los Comisarios Deportivos y por una circunstancia de fuerza mayor un concurrente inscripto podrá realizar las verificaciones fuera del horario estipulado.

C) La verificación administrativa consistirá en un control de la siguiente documentación (**original**) del concurrente y del piloto:

Licencia deportiva (Piloto y Concurrente).

Licencia médica.

Documentos personales (DNI o Cedula de Identidad) .

Documentación adicional si la hubiere.

La verificación debe hacerse en forma personal.

D) En cualquier momento de una prueba los Comisarios Deportivos y/o Técnicos podrán:

- Efectuar una verificación técnica de un kart y del equipamiento del Piloto.
- Pedir para verificar un kart que abandonó o no se presentó a largar una serie o una carrera de la fase final.
- Pedir a un concurrente que le entregue para verificar cualquier repuesto del kart o muestra de combustible.

E) Cualquier Kart que, después de la Verificación Técnica, es desarmado o modificado en una manera que podría afectar su seguridad o dejarlo fuera de categoría así como también involucrado en un accidente que le provocara las mismas consecuencias, deberá ser presentado nuevamente a los Comisarios Técnicos para su evaluación.

F) El Director de la Prueba puede hacer detener a un Kart, que participó en un accidente, para su verificación técnica.

G) Las Verificaciones Técnicas serán llevadas a cabo por los Comisarios Técnicos y sus oficiales que también serán responsables de los Parques de Servicios y del Parque Cerrado. Estos oficiales están autorizados para dar instrucciones a los concurrentes , quienes deberán cumplirlas estrictamente.

H) Llevar un Kart a la Verificación Técnica será considerado como una forma implícita de conformidad con los reglamentos.

I) A cada concurrente se le entregará en la verificación administrativa una “DECLARACIÓN DE MATERIALES” que deberá ser completado en su totalidad. Si fuera presentado en forma incompleta no se podrá realizar la verificación técnica y el piloto no estará habilitado para participar en la competencia.

J) Los números de carrera así como una posible publicidad oficial deberán estar en su lugar en el kart cuando se lo presenta a la Verificación Técnica (Ver Reglamento Técnico 2007).

K) Hasta el momento que comienzan las Pruebas de Clasificación un piloto podrá cambiar el material que fuera identificado en la Verificación Técnica (excepto los neumáticos). En el caso de que el evento no prevea pruebas de clasificación, ese momento será una hora antes de la primera serie. El nuevo material deberá ser verificado por los Comisarios Técnicos.

L) El organizador deberá proveer de asistentes en el lugar de la verificación técnica hasta el comienzo de las pruebas de clasificación.

2.13 Acceso a la Pista

Sólo los Oficiales designados en el RPP tienen derecho a acceder a la pista.

2.14 Combustible

El combustible a utilizar deberá cumplir con los requerimientos del Reglamento Técnico de la Categoría.

2.15 Parque Cerrado

A) Solamente las Autoridades del Ente Fiscalizador pueden ingresar al Parque Cerrado, cualquier otra persona podrá ingresar únicamente con el expreso permiso de estos oficiales.

B) Cuando la bandera a cuadros final sea presentada, (clasificación, serie o finales) los karts estarán en régimen de Parque Cerrado desde la línea de llegada hasta la entrada del Parque Cerrado.

C) El Parque Cerrado deberá ser lo suficientemente cómodo y resguardado para asegurar que no entre a él ninguna persona no autorizada.

2.16 Seguridad general

A) Durante las prácticas, la clasificación, series o finales, los karts deberán usar únicamente el circuito fijado, y deberán en todo momento observar las disposiciones del RDA relativas a la conducción en un circuito.

B) Durante las prácticas, la clasificación, series o finales, si un kart se detiene deberá ser colocado lo más rápidamente posible en un lugar seguro que no cause molestias a los demás competidores. Si el piloto de ese kart está incapacitado para hacerlo, es obligación de los oficiales deportivos de ayudar a trasladarlo a lugar seguro; sin embargo si el kart reinicia la competencia como resultado de esa ayuda, será desclasificado de esa clasificación, serie o final. El piloto deberá permanecer junto a su kart, no le está permitido abandonar el lugar salvo para su atención médica o razones de seguridad.

Para los pilotos de las categorías Promocional, y Pre-Junior no regirá lo indicado en el párrafo anterior, permitiéndose tal ayuda externa al solo efecto de una nueva puesta en marcha por detención del motor.

C) En el caso de que una práctica se interrumpiera, durante el intervalo que transcurre hasta su reinicio, todos los karts abandonados a lo largo del circuito deberán ser trasladados a la zona de asistencia y podrán participar cuando se reinicie la práctica.

D) Cualquier reparación con herramientas debe ser hecha en la Zona de Reparaciones. Está prohibido llevar herramientas o repuestos en el kart o en la indumentaria del Piloto.

E) El piloto sólo puede recibir ayuda en el Area de Reparación (o Area de servicios) que será determinada en el RPP o en el Reunión de Pilotos.

F) Si el reabastecimiento está autorizado deberá ser realizado en un área preparada especialmente para ello.

G) Excepto en los casos expresamente indicados en el reglamento, nadie puede tocar un kart, salvo el piloto, fuera del área de reparaciones.

H) Cuando el Director de la Prueba interrumpe o da final a una práctica o prueba, hasta que todos los karts lleguen al área de servicios o al parque cerrado, nadie podrá ingresar a la pista excepto los oficiales deportivos.

I) Una velocidad máxima será impuesta en la zona de reparación durante las prácticas y durante la vuelta de formación. Cualquier piloto que supere esa velocidad será penalizado de acuerdo al RPP o al RDA (también rige esta velocidad máxima para la entrada en el Parque Cerrado luego de la clasificación, series y finales).

J) Si durante el desarrollo de una competencia un kart gira a marcha lenta por problemas mecánicos, deberá abandonar lo más pronto posible la pista por razones de seguridad de no hacerlo podrá ser retirado de la pista por las Autoridades de la competencia.

K) Ningún piloto podrá ingresar a la pista desde la zona de reparaciones sin haber sido autorizado por los Oficiales Deportivos.

L) Los oficiales deportivos transmitirán las ordenes a los pilotos por medio de las banderas que indica el RDA. Ningún concurrente podrá usar banderas parecidas a ellas, bajo ninguna circunstancia.

M) Todo piloto que intenta dejar la pista o ingresar al parque de servicios o al parque cerrado deberá mostrar su intención claramente al mismo tiempo que cuidar hacerlo en forma segura.

N) A lo largo de las series o finales, el piloto que se encontrara en infracción al reglamento técnico, salvo en la última vuelta, ante la orden del Director de la Prueba deberá detenerse obligatoriamente en la zona de servicios y reparar la infracción antes de retornar a la pista.

O) Está entendido que el organizador deberá proveer al circuito con todos los elementos de seguridad desde el comienzo de la primera práctica hasta el final del evento.

P) Cuando el Comisario Deportivo declare que se trata de una carrera con "**Pista Húmeda**", la elección del tipo de neumático quedará a criterio de los Comisarios Deportivos, excepto en las Categorías Sudam **Junior** e **ICC Sudam** cuya elección quedará a criterio del Piloto

Q) La utilización simultánea de neumáticos slick y de neumáticos de lluvia en un mismo kart está prohibido, bajo cualquier circunstancia.

P) Durante la actividad oficial los Comisarios Deportivos podrán detener a cualquier kart cuyos componentes, o su ausencia, comprometan la seguridad de los participantes.

2.17 Código de banderas

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

A) Bandera Nacional



(Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

B) Bandera roja



(Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

C) Bandera a cuadros blancos y negros



(Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

D) Bandera negra



Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo cuatro vueltas (4) consecutivas.

La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

E) Bandera negra con círculo naranja



Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

F) Bandera negra y blanca dividida diagonalmente



Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia.

Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco.

Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba.

Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

G) Bandera amarilla



Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada.

La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

H) Bandera amarilla con bandas rojas



Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista.

La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

I) Bandera azul



Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

J) Bandera blanca



Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

K) Bandera verde



Finalización de condiciones anormales de competencia.

Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

2.18 Comunicaciones e instrucciones a los concurrentes

Todas las clasificaciones de prácticas, pruebas de clasificación, series y finales serán informadas a través de planillas oficiales de la CNK con los resultados de cada instancia del evento.

2.19 Entrenamiento y clasificación

A) Toda la disciplina del área de servicios, parque cerrado y de la pista así como también las medidas de seguridad deben ser las mismas a aquellas aplicadas en las series y finales.

B) El director de la prueba podrá interrumpir una practica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover karts, o mejorar las condiciones de la pista.

C) Solamente durante una práctica libre el Director de la Prueba con acuerdo de los Comisarios Deportivos puede no reiniciarla. Pero en una prueba de clasificación, si una interrupción fuera causada por un piloto, los Comisarios Deportivos podrán sacarle los tiempos realizados y no podrán participar más en ninguna otra prueba de clasificación.

D) Si una prueba de clasificación se ve interrumpida, no se admitirán protestas por los efectos que esa interrupción pudiera ocasionar en la clasificación.

E) En las pruebas de clasificación cada vuelta que realice un piloto será cronometrada a los efectos de determinar la posición de los pilotos en la largada.

F) Si un Piloto da por terminada su clasificación debe ingresar al Parque Cerrado caso contrario se le retirarán los tiempos de clasificación, al finalizar la clasificación todos los pilotos deberán dirigirse al Parque cerrado.

2.20 Reunión de Pilotos

A) Definición: Es una reunión organizada por el Director de la Prueba para todos los pilotos inscriptos en un evento.

B) El objeto de la reunión es recordar a los pilotos los puntos específicos del reglamento referidos a la organización de la prueba, las nociones de seguridad, ya sea generales o específicas del circuito utilizado, aclarar cualquier duda con respecto a los reglamentos. Recordar el mecanismo de largada y las reglamentaciones referidas al mantenimiento de los puestos en las grillas durante las vueltas previas al lanzamiento. Recordar el significado de las banderas etc.

C) La hora de comienzo de la Reunión de Pilotos debe figurar en el programa del evento y a esa hora deberá cerrarse la puerta de acceso y retirar las planillas para firmar.
La reunión deberá llevarse antes de la tanda de Clasificación.

Podrán realizarse reuniones suplementarias únicamente en caso de estimarse conveniente.

D) La asistencia de todos los pilotos es obligatoria, la inasistencia a la misma será penalizada por el ente fiscalizador con una multa cuyo importe indique el Reglamento de Campeonato de cada Categoría no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta no abonar la misma. Un registro de asistencia será firmado por cada piloto y otro por cada concurrente. Todos los pilotos deberán permanecer en la reunión hasta la finalización de la misma prestando la debida atención en forma silenciosa.

2.21 Grilla de Largada

A) Luego de las pruebas de clasificación, la lista de los pilotos y su clasificación, así como las grillas de largada, deberán ser publicadas oficialmente.

Sólo estos pilotos están habilitados para largar en las series, y/o en las carreras de la fase final.

B) Cualquier piloto cuyo kart no esté en condiciones de largar deberá dar inmediatamente aviso a los oficiales deportivos en la Pre-Grilla , quienes inmediatamente avisarán al director de la Prueba.

C) La grilla de largada se publicará de acuerdo al mejor tiempo de cada piloto en las pruebas de clasificación, en caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

D) El piloto con el primer lugar de largada tiene derecho a elegir el lugar en la grilla (derecho o izquierdo).

Se lo debe hacer saber al Director de la Prueba en el momento que ingresa a la Pre-Grilla. Esta elección sólo modifica la primera fila. Si el piloto con el mejor puesto no hace la elección, los lugares (izquierdo y derecho) de todas las filas serán los utilizados en las carreras previas y en un circuito nuevo será fijado por el Director de la Prueba en acuerdo con los Comisarios Deportivos.

E) El acceso a la Pre-Grilla se cerrará 5 minutos antes de la hora fijada para la iniciación de la carrera. Todo piloto que no esté presente con su kart en ese momento no podrá largar, salvo circunstancias de fuerza mayor comprobadas por los Comisarios Deportivos.

2.22 Procedimiento de largada

A) La señal de largada será dada por medio de la utilización de un semáforo, de haber algún inconveniente con el mismo la señal será dada por medio de la Bandera Nacional.

B) La forma de largada debe estar estipulada en el reglamento Deportivo de la Categoría.

C) Sólo puede ser: "En movimiento" o "Detenida". La grilla será constituida por dos líneas de karts. Esta prohibido las largadas tipo "Le Mans".

D) Para dar la largada, el Director de la Prueba o quien Él designe se colocará en una plataforma ubicada por la menos a 5 metros del borde de la pista y detrás de una barrera permanente de neumáticos

E) Una línea amarilla será pintada 25 metros antes de la línea de largada y está prohibido acelerar hasta haber cruzado esa línea

F) Para largadas en movimiento, esta línea amarilla será evidente con una serie de conos blandos (un cono a cada lado de la pista y 4 conos en la línea central de la pista).

G) Si es usado un Kart de Seguridad la línea amarilla deberá estar pintada 50 metros antes de la línea de largada, quedando prohibido acelerar hasta haber cruzado esa línea.

H) Desde el momento que el Director de la Prueba indique, por medio de la bandera verde que los karts pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Asamblea únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre - Grilla.

I) Los karts efectuarán aproximadamente una vuelta de formación antes de proceder a la largada. Esta prohibido pasar a otro piloto bajo penalización a cargo de los Comisarios Deportivos. Si un piloto se detiene por cualquier razón en la vuelta de formación, no podrá volver a circular hasta que todo el pelotón lo haya superado, entonces podrá ubicarse detrás de la formación. En caso que intentara hacerse un pasaje a través del pelotón o arrancar delante del mismo esperando que los pilotos que encabezan la formación lo sobrepasen, este será sancionado por los Comisarios Deportivos.

J) En el caso de largadas en movimiento, un piloto que se halla retrasado (si no lo pasó todo el pelotón) podrá intentar volver a su lugar salvo que la maniobra perturbe el rodar de otros pilotos, y en todos los casos antes de llegar a la zona de largada materializada por los conos. En las largadas detenidas un piloto retrasado podrá buscar su ubicación original hasta que la luz roja del semáforo de largada sea encendida. Tratando de retomar su lugar de largada esta prohibido utilizar un trazado diferente al que se utilizará en carrera.

K) El Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

L) El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación.

M) En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un recargo de 5 segundos en adelante.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.

Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada.

N) Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está "en condiciones de carrera". Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un Kart podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.

Largada en movimiento para karts sin embrague

Cuando los karts están completando la vuelta de formación, deberán reducir su velocidad y llegar a la línea de largada en dos líneas de karts: la luz del semáforo de largada estará puesta en rojo. Ningún kart podrá acelerar antes de cruzar la línea amarilla y de ninguna manera si se mantiene la luz roja y no es apagada. Si el Director de la Prueba esta satisfecho con la formación dará largada apagando la luz roja. Si no está satisfecho con la formación prenderá la luz naranja que significa que habrá otra vuelta de formación.

Largada en movimiento para karts con embrague sin caja de velocidades. Al final de la vuelta de formación, deberán reducir su velocidad y llegar a la línea de largada en dos líneas de karts: la luz del semáforo de largada estará puesta en rojo. Ningún kart podrá acelerar antes de cruzar la línea amarilla y de ninguna manera si se mantiene la luz roja y no es apagada. Si el Director de la Prueba esta satisfecho con la formación dará largada apagando la luz roja. Si no está satisfecho con la formación prenderá la luz naranja que significa que habrá otra vuelta de formación.

Largada detenida para karts con caja de velocidades (circuitos cortos).

Al final de la vuelta de formación los karts se detendrán en sus lugares de la grilla. El Director de la Prueba (o su adjunto) se colocará frente a los karts mostrando una bandera roja. Todas las luces de los semáforos estarán apagadas hasta que todos los karts estén ubicados en sus puestos en la grilla de partida. Cuando todos los karts estén inmóviles en sus lugares, un Oficial Deportivo agitará una bandera verde al final de la grilla. El Director de la Prueba (o su adjunto) y ese Oficial Deportivo, juntos, se retirarán de la pista y en ese momento los pilotos se encontrarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba". El Director de la Prueba pondrá en funciones el encendido automático de cuatro luces rojas. Si el Director de la Prueba no está satisfecho con el procedimiento prenderá la luz naranja para realizar otra vuelta de formación. Si un piloto no puede largar deberá quedarse en su kart haciendo señas con su brazo derecho levantado.

2.23 Interrupción de la Carrera

En caso que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito está bloqueado por un accidente o porque las condiciones climáticas, o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, el Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, ordenarán que se muestre una bandera roja en la línea de llegada.

Simultáneamente, se mostrarán banderas rojas en todos los puestos de banderilleros.

La decisión de parar la carrera sólo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos con acuerdo del Director de Carrera.

Cuando la señal para detenerse sea dada:

Todos los karts reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de bandera roja, sabiendo que:

La clasificación será la correspondiente a la vuelta anterior a la última que haya registrado el puntero en el momento que se dio la señal de detención.

Los karts de carrera y servicio pueden estar en la pista.

El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente.

Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detenerla:

Caso A

Menos de 2 (dos) vueltas completas desde la luz verde (o apagada la luz roja). Si la carrera puede volver a largarse, se aplicará :

A) La largada original se considerará nula y carente de validez. Toda sanción aplicada durante el procedimiento de largada aplicada antes de la luz verde del semáforo, se mantendrá para las siguientes largadas.

B) La distancia de carrera será reducida en 1 (una) vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa.

- C) Todos los pilotos que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida.
- D) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los karts que puedan hacerlo por sus propios medios, se dirigirán directa pero lentamente a la línea de bandera roja bajo las directivas de los oficiales deportivos.
- H) Los karts que fueran asistidos por vehículos de rescate, podrán ser llevados a boxes para su eventual reparación en ese sector, pudiendo regresar a la grilla o largar desde allí, cuando estén en condiciones y dentro de los plazos previstos en los procedimientos de largada.
- I) Bajo la indicación de los oficiales deportivos, los karts podrán ingresar a boxes. Todos los karts pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.
- J) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- K) Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba los Comisarios Deportivos, habilitarán la misma, 10 (diez) minutos después serán cerrados los boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar de boxes.
No se aceptarán el ingreso de karts ni pilotos suplentes.
- L) La Grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.
- M) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

Caso B

Más de 2 (dos) vueltas cumplidas desde la luz verde (o apagada la luz roja), pero menos del 75% de la distancia o duración de la carrera:

- A) Los karts se mantendrán en la línea de bandera roja o en boxes en régimen de parque cerrado.
- B) Los boxes estarán cerrados (salida).
- C) La carrera se considerará en dos partes, la primera de las cuales terminó al final de la vuelta anterior a la que se dio la señal de detención.
- D) El recorrido de la segunda parte será de 1 (una) vuelta menos que el recorrido original de la carrera menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa.
- E) La grilla para la segunda parte será la standard con los autos dispuestos en el orden que terminaron la primera parte.
- F) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptados y en ese caso solo si volvieron a la zona de largada o boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera.
Quien llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada.
- G) Ningún kart de reserva o muleto será aceptado.

H) La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitiese.
El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.

I) Ningún trabajo en el kart se podrá efectuar en esta nueva grilla.

J) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.

K) La clasificación final será por suma de tiempos.

Caso C

Si ha sido completado por lo menos el 75% de la distancia total de la carrera o duración, desde la luz verde (o apagada la luz roja), en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) la prueba será considerada cumplida.

No habrá nueva largada y la Clasificación será establecida al final de la vuelta anterior , cumplida por el primero de la carrera en el momento que se dio la señal de detención.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizado con la exclusión del piloto responsable.

2.24 Final

A) La bandera a cuadros será mostrada al kart que lidera la carrera en el momento de cruzar la línea de llegada cuando complete el recorrido total de la misma o cuando realice el mayor recorrido en el tiempo estipulado para una carrera.

B) Si por alguna razón se muestra la bandera a cuadros antes que el kart que marcha primero complete el numero total de vueltas o antes del tiempo fijado para una carrera, esta se dará por terminada en el momento que el primero haya cruzado la línea de llegada por última vez antes de la detención. Si por alguna razón la bandera a cuadros es mostrada con atraso (más vueltas que las programadas), el resultado será determinado teniendo en cuenta el número de vueltas originalmente pactadas.

C) Los karts se dirigirán a marcha lenta hasta el Parque Cerrado, sin detenerse y sin ningún tipo de ayuda externa (salvo la de los oficiales deportivos, sí fuera necesaria)

D) Cualquier kart que clasificado no pueda llegar al Parque Cerrado por sus propios medios será trasladado al mismo bajo la supervisión exclusiva de los oficiales de pista.

2.25 Incidentes

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos que envuelvan a un piloto o a varios de ellos o alguna acción de un piloto que el Director de la Prueba reporta a los Comisarios Deportivos o que Comisarios Deportivos notaron y que piden el reporte del Director de la Prueba.

Un piloto es parte de un incidente si:

- Provoca la detención de una carrera.
- Viola el RDA, RAK o RPP.
- Se adelanta en una largada.

- No respeta las señales con banderas.
- Causa que uno o varios karts realicen una falsa largada.
- Causa un choque.
- Fuerza a otro piloto fuera de la pista.
- No emplea una maniobra lícita para pasar a un piloto.
- Impide ilegalmente que otro piloto lo pase.

A) Es responsabilidad de los Comisarios Deportivos decidir luego del reporte del Director de la Prueba, si uno o varios pilotos envueltos en un incidente no deban dejar el Kartódromo sin su permiso (Art39 CDI).

B) Si un piloto envuelto en un incidente es informado por los Comisarios Deportivos dentro de los 30 minutos después de terminada la carrera, no podrá retirarse del Kartódromo sin el permiso de ellos.

C) Los Comisarios Deportivos penalizarán con distintas sanciones, hasta la exclusión, todas aquellas infracciones previstas en la escala de penalidades del Art. 152 del CDI.

2.26 Caso de empate en puestos del Campeonato

En caso de empate , en el que hubiera dos o más Pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos, si aún así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes.

Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente articulo no se llegara a producir un resultado, el ente fiscalizador determinará un ganador según los criterios que se considere adecuados.

2.27 Protestas y apelaciones

El Reglamento de Campeonato deberá incluir el valor monetario de las protestas y el de las apelaciones a la CNK .

2.28 Interpretación y aplicación de estas prescripciones.

En caso de controversia sólo la CNK está calificada para tomar una decisión, sin perjuicio del derecho de apelación.

2.29 Logotipo Oficial



El Logotipo oficial solo puede ser utilizado con autorización escrita de la Comisión Nacional de Karting.